



SABELLA · CHICO · MARTÍNEZ

DELITOS FISCALES ¿PUEDO IR A PRISIÓN SI NO PAGO IMPUESTOS?



Ante este clima de constantes cambios fiscales de la actual Administración del Gobierno Federal, una de las dudas más comunes en materia fiscal radica en la materia penal, toda vez que a lo largo de este 2019 el poder legislativo se ha encargado de endurecer las penas privativas de la libertad por la simulación de operaciones y la enajenación de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, comúnmente denominada “compra venta de facturas”.

Ante esta situación, han surgido diversas versiones, teorías y dudas respecto a los supuestos bajo los cuales un contribuyente podría terminar en prisión por delitos fiscales, generando mucha incertidumbre en el ámbito empresarial del país.

Por lo anterior, tenemos 4 supuestos con sus respectivas consecuencias jurídicas, fiscales y penales, dentro de las cuales los contribuyentes podrían encontrarse sujetos, clarificadas en la siguiente tabla comparativa.

Contribuyente común (Conductas no delictivas)	Contribuyente que comete un delito fiscal básico	Contribuyente que comete un delito fiscal grave	Delincuencia Organizada
<p>Cumple normalmente en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planeación Fiscal - Omisiones por error o negligencia 	<p>Incorre en alguno de los delitos señalados en el Código Fiscal de la Federación (108, 109, 113 BIS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Defrauda por cualquier monto 	<p>Incorre en alguno de los delitos señalados en el Código Fiscal de la Federación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de documentos falsos - Proporciona documentos falsos para obtener devoluciones - No tiene registros contables - Omite enterar retenciones - Manifiesta datos falsos para compensar o acreditar - Pérdidas fiscales inexistentes - Defrauda por más de 7.8 mdp. 	<p>Conjunto de 3 o más personas cuyo objetivo es el crimen.</p> <p>No son contribuyentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su actividad criminal es permanente o reiterada - EFOS - Defraudan por más de 7.9 mdp.
Consecuencias	Consecuencias	Consecuencias	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> - No existe Sanción Penal - Aplican sanciones administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> - Prisión desde 2 meses a 9 años de prisión - No opera prisión preventiva - Aplican salidas alternas 	<ul style="list-style-type: none"> - Sanción de 3 meses a 13.5 años de prisión - Opera prisión Preventiva - No hay salidas alternas 	<ul style="list-style-type: none"> - Prisión de 4 a 16 años de prisión - Opera prisión Preventiva

Como se puede observar, no en todos los casos traen como consecuencia delitos fiscales, e incluso, existen distintos tipos de consecuencias y gravedad según las acciones de los contribuyentes, que radican desde la sanción administrativa (créditos fiscales, multas y recargos) a la más grave que es la de la delincuencia organizada equiparada, sancionada con prisión.

Por lo anterior, resulta de vital importancia que todos los contribuyentes lleven a cabo una revisión de su situación fiscal actual, con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para no encuadrar en ninguno de los supuestos que pueden traer como consecuencia delitos fiscales.

Para más información respecto a delitos fiscales, no dudes en contactarnos.